

**APRUEBA RESPUESTA A CONSULTA,
DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE
SEÑALA, Y DESIERTA LA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 587-78-LE23, DESTINADA A
CONTRATAR SERVICIO DE OBRAS DE
REPOSICIÓN DE PISOS EN OFICINAS DE
SECCIÓN CONTROL BIENES, SALA DE
VIDEOCONFERENCIA Y TRASLADO DE
GRUPO ELECTRÓGENO EN JARDÍN
INFANTIL MINVU.**

EXENTA N° 5019

SANTIAGO, 03 de Octubre de 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 3.995, (V. y U.), de 17 agosto de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-78-LE23, destinada a contratar el "SERVICIO DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE PISOS EN OFICINAS DE SECCIÓN CONTROL BIENES, SALA DE VIDEOCONFERENCIA Y TRASLADO DE GRUPO ELECTRÓGENO EN JARDÍN INFANTIL MINVU"; se

aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación, se presentaron seis (6) consultas, las que fueron respondidas con fecha 28 de agosto de 2023 a través del Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 04 de septiembre de 2023, presentándose tres (03) proponentes, a saber: CONSTRUCTORA AQUIPAC LIMITADA, R.U.T. N° 77.303.097-9; HERQUI SpA, R.U.T. N° 77.480.659-8; y CONSTRUCTORA MORLAN LIMITADA, R.U.T. N° 77.410.667-7, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo a las declaraciones simples de fechas 06 y 15 de septiembre de 2023, adjuntas al presente acto administrativo.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación con fecha 15 de septiembre de 2023.
- f) Que, la Comisión Evaluadora mediante Acta de Evaluación de Ofertas, propone a la autoridad administrativa, declarar inadmisibles las ofertas de los proponentes: CONSTRUCTORA AQUIPAC LIMITADA, R.U.T. N° 77.303.097-9; HERQUI SpA, R.U.T. N° 77.480.659-8; y CONSTRUCTORA MORLAN LIMITADA, R.U.T. N° 77.410.667-7, debido a que no cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.6. de las bases de licitación "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas" de las bases de licitación, por lo que sus propuestas deben ser declaradas inadmisibles, por las siguientes razones:

El proponente CONSTRUCTORA AQUIPAC LIMITADA, no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.4 literal c) de las bases de licitación, que señala si el plazo de ejecución es inferior a 35 días corridos se entenderá no cumple, al ofertar 34 días corridos de plazo de ejecución, por lo que su propuesta es inadmisibles.

El proponente HERQUI SPA, no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.1 de las bases de licitación de asistir a visita a terreno y no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.6. el ejecutivo propuesto porque no cuenta con los títulos profesionales exigidos, por lo que su propuesta es inadmisibles.

El proponente CONSTRUCTORA MORLAN LIMITADA, no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.6. literal b) de las bases de licitación, ya que el documento acompañado para acreditar los dos años de experiencia del ejecutivo, se acompaña un contrato de agosto de 2022, por lo que su propuesta es inadmisibles.

- g) Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el punto 1.10.1.- letra g., de las bases de licitación, corresponde declarar desierta la Licitación Pública ID 587-78-LE23; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **APRUEBANSE** las respuestas, de fecha 28 de agosto de 2023, otorgadas a las consultas efectuadas en el sistema de Información de compras y Contratación de la Administración del Estado en el marco de la Licitación ID 587-78-LE23, destinada a contratar el "SERVICIO DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE PISOS EN OFICINAS DE SECCIÓN CONTROL BIENES, SALA DE VIDEOCONFERENCIA Y TRASLADO DE GRUPO ELECTRÓGENO EN JARDÍN INFANTIL MINVU".
- 2) **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes CONSTRUCTORA AQUIPAC LIMITADA, R.U.T. N° 77.303.097-9; HERQUI SpA, R.U.T. N° 77.480.659-8; y CONSTRUCTORA MORLAN LIMITADA, R.U.T. N° 77.410.667-7, en atención a los fundamentos expresados en el considerando f. del presente acto administrativo.
- 3) **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 587-78-LE23, destinada a contratar el "SERVICIO DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE PISOS EN OFICINAS DE SECCIÓN CONTROL BIENES, SALA DE VIDEOCONFERENCIA Y TRASLADO DE GRUPO ELECTRÓGENO EN JARDÍN INFANTIL MINVU", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 4) **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.
- 5) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO

E=mguzmanb@minvu.cl, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantenimiento – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5019**



Timbre: **cd6jxytho**

